

gastos originados con motivo de las actividades que promuevan alcanzar lo señalado en el punto anterior; esta cantidad se abonará tras la firma. A la finalización de los Campeonatos objeto del patrocinio, se deberán aportar a la Consejería las clasificaciones finales de los mismos.

2. Cubrir hasta DOS MIL EUROS (2.000€), del coste de los billetes de los desplazamientos con motivo de participación en las carreras de dichos campeonatos. Esta cantidad será concedida de la subvención que el Consejo Superior de Deportes concede anualmente a la Ciudad Autónoma para la participación de los deportistas y clubes melillenses en competiciones de ámbito nacional.

3. Abonar hasta DOS MIL EUROS (2.000€) en bonos por objetivos, que se conseguirán en base a los siguientes logros:

. BONUS POR OBJETIVOS EN CAMPEONATO DE ESPAÑA:

- 1º. 1.500 €
- 2º. 1.000 €
- 3º. 750 €

. BONUS POR OBJETIVOS EN EL CTO. DE ANDALUCIA:

- 1º: 900 €
- 2º: 600 €.
- 3º: 300 €.

. BONUS POR CARRERA DEL CTO. DE ESPAÑA:

- 1º. 300 €
- PODIUM: 150 €.

III. OBLIGACIONES DE D. JUAN JOSÉ MARTÍN MORENO.-

a) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b) Solicitar la aprobación de la CIUDAD AUTÓNOMA (Consejería de Deporte y Juventud) para cualquier modificación del proyecto objeto del presente patrocinio.

c) Presentar cuantos informes sean solicitados por la Ciudad Autónoma (Consejería de Deporte).

d) Presentar la documentación económica que se le requiera por la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Justificar a la finalización de la actividad patrocinada, ante la Ciudad Autónoma la cantidad económica recibida, junto con la memoria anual de la actividad.

f) Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan desarrollar el proyecto y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos mencionados

g) El convenio se dará por finalizado si el interesado no hace el uso del patrocinio descrito en este Convenio, o si cesara en sus actividades.

h) En toda comunicación externa del proyecto de participación en dichos campeonatos, deberá constar el logotipo de la Ciudad Autónoma y Consejería de Deporte, incluidos escritos, credenciales, etc..

DURACIÓN DEL CONVENIO.-

La duración del presente convenio va desde el día de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2011.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Consejería de Deporte.

Fdo.: Francisco Robles Ferrón.

Por el piloto. Juan José Martín Moreno.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1358.- El día 29 de abril de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración empresarial con la Real Federación Española de Karate para la adjudicación de sede de la copa de España internacional de Karate 2011.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.